

RESOLUCIÓN No- 016-2019

(28 de Agosto de 2019)

TORNEO FÚTBOL SALA

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de los partidos o campeonatos oficiales organizados por la LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN GENERAL DE TORNEOS LFB.

SEGUNDO: Que durante el Mes de julio de 2019, en desarrollo del Torneo Fútbol Sala de la Liga de Fútbol de Bogotá D.C., fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Reglamentación General y Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 047-2018 mediante la cual se reglamenta Competición de fútbol sala de la Liga de Fútbol de Bogotá D. C. y demás normas concordantes.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	CARNET Y/O I.D	NOMBRE DEL JUGADOR	SANCIÓN
ELITE	THE CAMELOS	8	474	LÓPEZ LEIDY	1 PARTIDO
ELITE	FUNSO DEPORTES A	12	470	MOTTA MARIA	3 PARTIDOS

Notas

NOTA N°1:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador ha sido expulsado y no salió reportado en la resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°2:-, Recursos:- el recurso de reposición Y apelación debe interponerse dentro de las (16) Horas hábiles (Horario oficina LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA), siguientes a la notificación de la resolución emitida por la comisión disciplinaria del campeonato.

NOTA N°3:-, A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA 4 :-, Este comité le informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

Dada en Bogotá a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2019.


YONY BUENDIA BONILLA.

Abogado

Comité Disciplinario de Campeonatos


NELLY MARTINEZ AMADO.

Abogada

Comité Disciplinario de Campeonatos


DIEGO FERNANDO ARANA SARRIA

Abogado

Comité Disciplinario de Campeonatos

RESOLUCIÓN No- 001-2019

(Agosto 28 de 2019)

LIGA PONY FÚTBOL 2019

Por medio de la cual se imponen sanciones a Dirigentes, Entrenadores, jugadores y se adoptan otras decisiones.

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ DC., EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Corresponde a este comité conocer y resolver las infracciones en que incurran los organismos deportivos, jugadores y oficiales durante el desarrollo de la LIGA PONY FÚTBOL; Así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en la REGLAMENTACIÓN DE LA LIGA PONY FÚTBOL 2019 EN LAS RAMAS MASCULINA Y FEMENINA.

SEGUNDO: Que durante el desarrollo de la LIGA PONY FÚTBOL, fueron reportadas por parte de los Jueces Centrales, veedores y otros, conductas contempladas como faltas en la Resolución 006-19 y Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a Dirigentes, Entrenadores y Jugadores de los Clubes y/o equipos, conforme al respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo con lo preceptuado por el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y en la Resolución 006-19 mediante la cual se reglamenta la LIGA PONY FÚTBOL.

CATEGORÍA	CLUB DEPORTIVO	CAMISETA	COMET/DOC	NOMBRE DEL JUGADOR	SANCIÓN
2006	CARDENALES GOLD	15	115	ESNEYDER MELO	1 PARTIDO
2006	LA COLINA	61	328	YUSTING MOSQUERA	2 PARTIDOS
2006	NEWELLS OLD BOYS	10	891	IVAN ANGEL	2 PARTIDOS
2006	FORTIN COLOMBIA	5	9530	ANDRÉS MACÍAS	1 PARTIDO
2008	QUILMES	46		YEISON RICO	1 PARTIDO

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los Arts. 36 de la Resolución No. 006-2019, se sanciona a los siguientes equipos con un marcador de cero por tres (0 X 3) en contra por W.O.

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA	PIERDE
TIGRES RET VS EQUIDAD SEGUROS B	2008	24/08/2019	TIGRES R&T
SOC-CLAN F.C	2008	25/08/2019	COMPARTIR BOGOTÁ
NEW SOCCER VS SAETA	2006	25/08/2019	SAETA

Notas

NOTA N°1:-, El Comité Disciplinario de Campeonatos hace una recomendación a los presidentes de clubes, técnicos y jugadores, para que tengan muy en cuenta el artículo 31 de la Federación Colombiana de Fútbol, en donde en uno de sus apartes dice: "que las suspensiones sólo se computarán como cumplidos los partidos efectivamente jugados".

NOTA N°2:-, Se les recuerda a los clubes que cuando un jugador ha sido expulsado y no salió reportado en la resolución de sanciones, deberá cumplir una fecha de suspensión automática, sujeta a aumento dependiendo de la falta.

NOTA N°3:-, Recursos:- el recurso de reposición Y apelación debe interponerse dentro de las (16) Horas hábiles (Horario oficina LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA), siguientes a la notificación de la resolución emitida por la comisión disciplinaria del campeonato.

NOTA:-, N°4 A toda citación, las personas menores de edad, deben asistir con su representante legal y con sus documentos de identidad.

NOTA:-, N°5 Este comité le informa a los clubes y/o equipos que los casos pendientes por resolver serán estudiados a partir de la próxima semana.

Dada en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2018.


DIEGO FERNANDO ARANA SARRIA.

Abogado

Comité Disciplinario de Campeonatos


NELLY MARTINEZ AMADO.

Abogada

Comité Disciplinario de Campeonatos


YONY BUENDIA BONILLA.

Abogado

Comité Disciplinario de Campeonatos